



**AUTORIZESE RENOVACION DE OCUPACION DE VIA
PÚBLICA QUE INDICA.**

CALDERA, 04 MAY 2022

VISTOS La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2684 de fecha 26 de julio 2021, que "Delega facultades de la Alcaldesa" al Administrador Municipal, don Felipe Fuentes Zumaran. El Decreto N° 669 de fecha 25 de enero de 2022, que "Prorroga Suplencia como Director de Obras Municipales a Don Sergio Silva Vera. El Decreto N° 1273 de fecha 15 de febrero de 2022, que subroga a secretaria Municipal, la señora Gigi Ramírez Villalobos. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3706 de fecha 30 de diciembre de 2021; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

CARINA ESCOBAR COBS, RUN - Que con fecha 01 de abril de 2022 la **SRA.** a través de Carta Solicitud N° 1418, solicita autorización para renovar uso de espacio público para instalar un carro móvil para venta de comida al paso en calle Isla Lenox S/N°, esquina Los Copihues con una superficie de 6.00 m2 de ocupación.

- Que con fecha 04 de abril de 2022 se elabora Informe Técnico N° 154, el cual fue autorizado por la Sra. Alcaldesa.

- El Departamento de Patente y Recaudación tramitará y otorgará la patente que corresponda, asimismo esta unidad será la encargada de recaudar los derechos de Ocupación de Vía Pública posteriores que le corresponda pagar al beneficiado con este permiso, en conformidad a la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales los cuales deberán ser pagados en la Tesorería Municipal.

DECRETO N° 1355

ESCOBAR COBS, RUN - **1.- AUTORIZESE,** a la **SRA. CARINA** a través de la carta solicitud de fecha 01 de abril de 2022, el Informe Técnico N° 154 de fecha 04 de abril de 2022 el cual la Sra. alcaldesa autoriza la renovación del espacio público para instalar un carro móvil para venta de comida al paso en calle Isla Lenox S/N°, esquina Los Copihues con una superficie de 6.00 m2 de ocupación de vía pública.

- El presente decreto tendrá una vigencia de **12 meses el cual será renovable** y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.

- **Son obligaciones del solicitante, entre otras:**

a. Pagos de derechos por 6.0 metros cuadrados; Según Artículo 42°, sector 2, de la Ordenanza Municipal, correspondiente a 0.10 de la U.T.M, por metro cuadrado, en **periodo semestral** (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).

b. Pago de la Patente Municipal.

c. Conservar la ocupación en óptimas

Condiciones de Presentación.

d. Mantener aseado y en óptimas

Condiciones los Alrededor es de la ocupación donde se encuentra emplazado.

e. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretenimiento, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda tomar las providencias necesarias. El traslado será a costa del peticionario."

f. Según **Artículo 40° de la Ordenanza**

Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "No podrán entorpecer la circulación peatonal o la visibilidad de los conductores de vehículos o afectar la estética de la ciudad. Los kioscos y Carros no podrán ser cedidos ni arrendados a ningún título, por cuanto, el permiso de ocupación de vía pública es intransferible. Si el kiosco y/o carro fuere de propiedad privada, el propietario podrá venderlo siempre que se encuentre al día en el pago de los derechos por ocupación y patentes comerciales y a condición que renuncie previamente a su permiso y el comprador solicite conjuntamente con aquel nuevo permiso de ocupación en el lugar en que se emplaza el kiosco y/o carros y la correspondiente patente comercial."

g. Según **L.G.U.C, Artículo 5°.-** "A las Municipalidades corresponderá aplicar esta ley, la Ordenanza General, las Normas Técnicas y demás Reglamentos, en sus acciones administrativas relacionadas con la planificación urbana, urbanización y construcción, y a través de las acciones de los servicios de utilidad pública respectivos, debiendo velar, en todo caso, por el cumplimiento de sus disposiciones."

h. Cumplimiento de toda Ordenanza Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones **sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitida por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.**

2. **NOTIFIQUESE** a la Encargada de Patentes Comerciales y Recaudación la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el pago de la patente respectiva.

3. **ENTREGUESE**, copia del presente Decreto al

Solicitante.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

4. **TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE,**



GIGI RAMIREZ VILLALOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Por delegación de facultades de la Alcaldesa

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Patente y Recaudación.
- Copia a usuaria.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

ALCALDIA

INGRESADO

N° 1696

FECHA 06 ABR 2022

DEPARTAMENTO D.O.M.

INF. N° 154

ANT.: Carta Solicitud Folio: 16236

MAT.: Renovacion OVP

CALDERA, 04-04-2022

DE : SERGIO SILVA VERA.
DIRECTOR (S) DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

A : BRUNILDA GONZALEZ ANJEL.

ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

DATOS DE LA SOLICITUD:

SOLICITUD N° : 1418
FECHA : 01/04/2022
NOMBRE INTERESADO : CARINA ESCOBAR COBS
RUT :
UBICACIÓN : ISLA LENOX S/N (ESQUINA LOS COPIHUES)
CELULAR / CORREO :
PETICIÓN : RENOVACIÓN OVP



ANTECEDENTES: En atención a la solicitud de la Srta. CARINA ESCOBAR COBS RUN 19.888.956-3. Para renovar el decreto N° 956 de fecha 19/03/2021. El o la solicitante será responsable de la limpieza del lugar y el buen uso del espacio público y del metraje autorizado no excediendo 6.0 M², además deberá considerar el distanciamiento social correspondiente y el manejo de un protocolo que cumpla con la limpieza de lo que vende, con respecto a lo anterior informo a Ud. lo siguiente:

1. El espacio solicitado es un Bien Nacional de Uso Público.
2. Se aplicará 0.10 UTM x M², Según Art 42 / Sector 2
3. El espacio se emplaza en la ZONA U4. Del Plan Regulador Comunal.

CONCLUSIÓN: Considerando que el espacio público sigue disponible debido a que la usuaria no logro concretar la instalación del foodtruck por temas de salud y económicos. Al retomar los permisos se detecta que el decreto anteriormente señalado, tenía un error en los metros cuadrados decretados v/s los solicitados, por lo cual, debe ser regularizado.

Señalado lo anterior, se sugiere autorizar, por periodos semestrales en una superficie de 6.0 m².

Lo anterior para su conocimiento y resolución.

Le saluda a usted.


Sergio Silva Vera
Director de Obras Municipales (s)

DISTRIBUCIÓN:

La indicada
Archivo Dom
Archivo O.V.P
SSV/rtc -

SSV / SSV / rtc

